

COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA: OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA. San Salvador, a las ocho horas treinta y cinco minutos del día trece de febrero de dos mil veinte.

I. Considerandos:

- En vista de la Solicitud de Acceso a la Información recibida bajo el número de referencia 09-2020, presentada por parte de la ciudadana [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:
 - Información relacionada al proceso de contratación de Técnica de Empresarialidad Femenina de Santa Ana, publicado en septiembre del 2018: anuncios, acuerdos de Junta Directiva, correos electrónicos, listados, currículums, memorándums y resultados del proceso.
- Que el artículo 6 letra c) de la LAIP, establece que la información pública es: aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

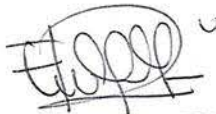
II. Procedimiento de Acceso a la Información:

- Que de conformidad al artículo 50 literales d), i), y j) de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar el trámite pertinente para la entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver respecto a las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento; siendo el Oficial de Información el vínculo entre la Institución Pública y la persona solicitante.

- En atención a lo anterior, a través de Memorando OIR/19/2020, se trasladó requerimiento a la Gerencia de Talento Humano, a efecto de localizar la información requerida y dar respuesta a la petición.
- Que en respuesta a los requerimientos ha sido remitido Memorando G.T.H 019/2020, con la información solicitada con relación al proceso de selección para la plaza de Técnica de Empresarialidad Femenina de Santa Ana iniciado en el año 2018: convocatoria a concurso interno, currículums, correos, acuerdos, listados y memorándums; información que con base al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se presenta en Versión Pública, en protección de los datos personales contenidos en la misma.

Por tanto de conformidad a los artículos 65 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- a) Entréguese la información correspondiente al proceso de selección para la plaza de Técnica de Empresarialidad Femenina de Santa Ana iniciado en el año 2018: convocatoria a concurso interno, currículums, correos, acuerdos, listados y memorándums, en Versión Pública.
- b) Notifíquese a la solicitante a través del medio señalado.



Licda. Erika Mariela Miranda Ramírez
Oficial de Información y Respuesta

Oficina de Información y Respuesta
Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa

El presente documento se encuentra en versión pública en vista que contiene información confidencial, de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.